



Resolución Directoral

Lima, 31 de Octubre de 2017

Visto, el Expediente Nº 17-043390-001, conteniendo el Memorando Nº 804-2015-DG/HNHU, dispone recomponer el Comité Permanente de Gestión Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el numeral 70.2 del artículo 70º establece que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero de 2012, el Ministerio de Salud aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el cual es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, en el artículo 6º del acotado Reglamento establece que la Dirección General es el órgano de dirección del Hospital; está a cargo de un Director General y tiene asignadas las funciones generales, entre las que destacan; inciso b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo, e inciso c) Asegurar la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 389-2015-HNHU-DG, de fecha 24 de agosto de 2015, se conformó el Comité Permanente de Gestión Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Memorando Nº 762-2017-DG/HNHU, solicita la reconstitución del Comité Permanente de Gestión Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue, conforme a la composición señalada en el documento;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 375-2017-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconponer el Comité Permanente de Gestión Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente

- El/La Director (a) General

Miembros

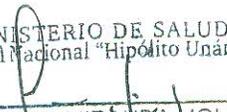
- El/La Director (a) Adjunto (a)
- El/La Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración
- El/La Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- El/La Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
- El/La Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática



Artículo 2º.- Dar término a la Resolución Directoral Nº 389-2015-HNHU-DG, de fecha 24 de agosto de 2015 y demás resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. Nº 27423


DRA. ELY YULANDA GALARZA CASCO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

02 NOV. 2017

24
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LVMM/OHACH/
Marlene G
DISTRIBUCIÓN
() OA
() DA
() Ofic. Asesoría Jurídica
() OCI
() Interesados
() Archivo.